



PERMISOS DE QUEMA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional del Plan Local de Quemadas de Nàquera. Publicado en el BOP nº 159 de fecha 19-8-2020, quedando definitivamente aprobado y en vigor el 19 de septiembre de 2020.

TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS DE QUEMA, de dos formas;

- A. Tramitación electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
- B. Tramitación presencial en la oficina de registro en horario de 8'30 a 14 horas de lunes a viernes.

DOCUMENTACION NECESARIA, para solicitar el permiso de quema (presencial -opción B);

- ✓ **INSTANCIA GENERAL**, en la que figurará, el nombre, apellidos, NÚMERO DE TELÉFONO y DNI del titular de la parcela, **número de parcela y polígono**. (correo electrónico si se tiene)
- **SOLICITARLA CON TIEMPO Y ANTELACIÓN SUFICIENTE. (con 7 días de antelación)**
 - (en el caso de realizar la quema un tercero, nombre, apellidos, NÚMERO DE TELÉFONO y DNI, debiendo figurar en la solicitud del permiso, **que se autoriza a quemar al tercero**).
 - El escrito se registrará en ventanilla y se iniciará la tramitación.
 - EL PERMISO DE QUEMA se expedirá en el menor tiempo posible, debiendo pasar a retirarla por dependencias de Policía cuando se le comunique telefónicamente.